

PODER LEGISLATIVO

LEY No. 1609

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA No. 8860, UBICADO EN EL BARRIO ORILLAS DE CAMPO GRANDE DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1o.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Fernando de la Mora a transferir a título oneroso a favor de su actual ocupante, un inmueble individualizado como parte de la finca No. 8860, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el No. 1 al folio 1 y siguientes del año 1977, del Distrito de Fernando de la Mora, correspondiente al lote No. 5 manzana "2" del loteamiento realizado por la Señora Pablina Sosa Vda. de Schweis, ubicado en el barrio Orillas de Campo Grande del citado Municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: mide 30,10 ms. (treinta metros con diez centímetros), linda con el lote No. 6; **AL SUR:** mide 30,10 ms. (treinta metros con diez centímetros), linda con el lote No. 4; **AL ESTE:** mide 12 ms. (doce metros), linda con propiedad privada; y, **AL OESTE:** mide 12 ms. (doce metros), linda con la calle San Andrés.

SUPERFICIE: 362,52 ms². (trescientos sesenta y dos metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados).

Artículo 2o.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1o. de la presente ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **veintidós días del mes de junio** del año dos mil, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, el **veintiséis de setiembre** del año dos mil, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 211 de la Constitución Nacional.


Cándido Carmelo Vera Bejarano
Presidente
H. Cámara de Diputados


Sonia Leonor Deleón Franco
Secretaria Parlamentaria

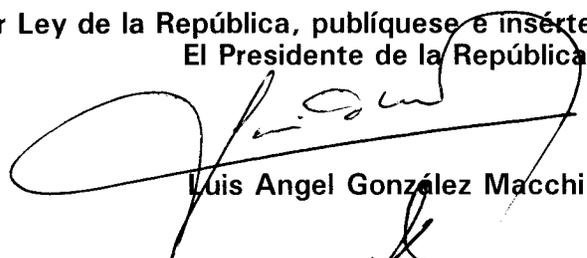

Juan Roque Galeano
Presidente
H. Cámara de Senadores


Darío Antonio Franco Flores
Secretario Parlamentario

Asunción, *31* de *octubre*. de 2000

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Luis Angel González Macchi


Julio César Fanego
Ministro del Interior